



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°316 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 29 de mayo del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 000758-2025-SG-MPI, presentado por el servidor empleado permanente CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA quien solicita BONIFICACION PERSONAL ; el INFORME N° 037-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI y el INFORME N°448-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe Legal N°594-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°000758-2025-SG-MPI, de fecha 24 de enero del 2025, el servidor CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°210-2010-GA-MPI de fecha 02 de julio del 2010 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de don CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica veinte 23 años, 11 meses y 14 días de servicios prestados efectivos a la institución comprendidos del 16 de mayo de 1986 al 30 de abril del 2010(...);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°429-2012-GA-MPI de fecha 30 de noviembre del 2012 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.-Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por don CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA, quien ha cumplido 25 años de servicios (...);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°388-2016-GA-MPI de fecha 28 de noviembre del 2016 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de don CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica treinta (30) años , 03 meses y 14 días de servicios prestados efectivos a la institución comprendidos entre el periodo del 16 de mayo de 1986 al 31 de agosto de 2016 y ampliar la bonificación personal del 25% a 30%, de su remuneración básica (...)

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°143-2022-GA-MPI de fecha 07 de marzo del 2022 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de don **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que ha cumplido 35 años de servicios en nuestra institución al 17 de mayo del 2021.

Que, mediante INFORME N°448-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 05 de mayo del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 037-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre julio de 2010 hasta marzo de 2025 por la suma de S/2,485.73 soles a favor de don **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA** Empleado permanente.

## SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20%	s/289.71
Deuda por cancelar respecto al 25%	599.52
Deuda por cancelar respecto al 30%	949.37
Deuda por cancelar respecto al 35%	<u>647.13</u>
<b>Total por cancelar:</b>	<b>2,485.73</b>

Así mismo informa que cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO";

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorgara razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integrales al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por el servidor Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, por el periodo comprendido entre julio de 2010 hasta marzo de 2025 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/2,485.73 soles, según el INFORME N° 037-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N°448-2025-ARL-OGRRHH-MPI;

**ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR** del 30 al 35% la bonificación personal del servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
  
Lic. Adm. Manuel A. Chicullana García  
Jefe de la Oficina